EVALUACIÓN TÉCNICA	
PROCESO No.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-00-011-2020
OBJETO	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN.
PROPONENTE	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO RAMIREZ RIVERA
Elaboró	Comité Técnico Evaluador Proceso No. SAMC-00-011-2020
Fecha	Septiembre 7 de 2020
No. de propuesta	3 de 4

1	**5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**		**Numeral**	5.1.4
	Verificación técnica	**CUMPLE**	**Folio - RUP**	16 y 264
SOLICITADO				

5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el formulario **CUESTIONARIO-** Sección **REQUISITOS HABILITANTES** del enlace del proceso publicado en **SECOP II.**

La experiencia de los Oferentes es verificada y certificada por las Cámaras de Comercio (Art.2.2.1.1.1.5.3 y Art. 2.2.1.1.1.5.4 del D.1082 de 2015). El RUP es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (Art.6.1, L.1150/07). La DIAN accederá en Línea a la información registrada en el RUP de cada uno de los Oferentes y/o de los miembros de los Oferentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales), para verificar el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante para participar en el Proceso de Contratación, que se deberá acreditar hasta el **TERCER NIVEL** de desagregación de la clasificación UNSPSC**.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta tres (3) contratos ejecutados (no en ejecución), cuyo objeto corresponda de manera conjunta con cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC solicitados.

CODIGO	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
26121641	26	Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía.	12	Alambres, cables y arneses.	16	Cables eléctricos y accesorios.	41	Cables de instalación
30262202	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación y Obras Civiles.	26	Materiales estructurales.	22	Barras de cobre.	02	Barra de cobre enrollada en caliente
39121601	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12	Equipos, suministros y componentes eléctricos especializado.	16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	01	Breakers de circuito
72151905	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	19	Servicios de albañilería y mampostería.	05	Servicio de mampostería en bloques de concreto
81101701	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	17	Ingeniería eléctrica y electrónica.	01	Servicios de ingeniería eléctrica

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel (**Segmento, Familia y Clase**).

Se requiere que entre los tres (3) contratos se demuestre experiencia en los códigos solicitados.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
477,12	**477,12**

Si el proponente acredita en el **RUP** más de tres **(3)** contratos, con los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

Se puede acreditar un solo contrato en el **RUP** o un número inferior al establecido en la presente solicitud, si dicho contrato cumple con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de tres (3) contratos en total por proponente.

A manera de ilustración, la verificación para uniones temporales o consorcios se comprobará de la siguiente forma:

- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes, por ejemplo, cuya participación corresponde a:

Integrante A: 70%.
Integrante B: 30%.

- Entonces, la experiencia a acreditar en un máximo de tres (3) contratos para este proponente plural en los códigos solicitados, correspondería a:

Integrante A: 333,98 SMMLV
Integrante B: 143,14 SMMLV

- En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de tres (3) por proponente. En este ejemplo, un integrante puede presentar dos (2) y el otro integrante uno (1).

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

5.1.4.2. Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta tres **(3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS**, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE RESPALDO (UPS) PARA CENTROS DE CÓMPUTO".

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS TRES CONTRATOS EJECUTADOS, DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASI:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
477,12	**477,12**

NOTA. La DIAN publica **FORMATO No. 3- "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**", que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones.

Contenido mínimo de las certificaciones

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las intervenciones solicitadas para acreditar los parámetros específicos indicados.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
- Firmas del Contratante.

PARAMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

1. La experiencia mínima habilitante se puede acreditar con la presentación de HASTA tres (3) **certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** que prueben la ejecución de hasta tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato. El Oferente puede acreditar los contratos ejecutados con una (1) que contengan los cuatro códigos o máximo tres (3) certificaciones;

2. Si el Oferente presenta más de tres (3) **certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** sobre contratos ejecutados, LA DIAN tendrá en cuenta hasta las tres (3) más favorables para el Oferente;

3. La minuta de los contratos suscritos por el Oferente no prueba su ejecución. La ejecución de los contratos se prueba con CERTIFICACIÓN expedida y firmada por el CONTRATANTE que recibió el bien, obra y/o servicio según el caso, o con la LIQUIDACIÓN del contrato firmada por el CONTRATANTE, en las que conste como mínimo la siguiente información: (i) Nombre del contratante, (ii) objeto del contrato, (iii) Valor del contrato, (iv) Fecha de inicio y de terminación de la ejecución del contrato, (v) Valor total ejecutado certificado en pesos colombianos, y (vi) porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica);

4. La DIAN publica “CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA”, que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones. Se aclara que no es un formato que deba utilizarse de manera obligatoria, porque se aceptan CERTIFICACIONES dirigidas a otras entidades, o la utilización de otros formatos de certificación, siempre y cuando contengan la información mínima requerida en el numeral anterior;

5. Si la CERTIFICACIÓN o LIQUIDACIÓN involucra bienes y/o servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a éstos y no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia;

6. Si en el pasado el Oferente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que ejecutó. Si

no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal;

7. Si el Oferente individual o integrante de un consorcio o unión temporal es una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante y viceversa;

8. Si se presentan certificaciones de contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar su valor en pesos Colombianos se realizará el siguiente procedimiento: (Opción 1) Si el valor del contrato ejecutado está en DÓLARES AMERICANOS ($USD) se convertirá a PESOS COLOMBIANOS utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; o (Opción 2) Si el valor del Contrato ejecutado esté en moneda extranjera diferente a DÓLARES AMERICANOS ($USD), se realizará su conversión a DÓLARES AMERICANOS ($USD), y luego su conversión a PESOS COLOMBIANOS, utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; (9)

9. Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición; y

10. LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados a través de los medios que estime pertinentes y podrá solicitar aclaraciones al Oferente.

OFRECIDO

El oferente aporta el RUP expedido el 18 de agosto de 2020 y verificados los contratos registrados en el mismo, se relacionan los contratos que contienen los códigos UNSPSC solicitados a continuación:

No. CONTRATO EN EL RUP	CODIGO UNSPSC	EMPRESA	VALOR SMMLV
1	26121600 30262200 39121600 81101700	POSTOBON SA	617,82
141	26121600 30262200 39121600 72151900 81101700	COMERCIAL ALLAN S A S	164,84
		TOTAL	**782,66**

En el RUP del oferente se encuentran dos (2) contratos, que contienen los códigos UNSPSC requeridos, y cuya suma total es de 782,66 SMMLV, la cual supera el valor de 477,12 SMMLV solicitado. Por lo anterior, el oferente **CUMPLE.**

2	**5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA**		**Numeral**	**5.1.4.3**
	Verificación técnica	**NO CUMPLE**	**Documentos:**	0.SUBSANACION _compressed.pdf
SOLICITADO / OFRECIDO				

5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente través de la presentación de certificaciones de dos (2) contratos ejecutados con antelación a la fecha cierre del presente proceso, y cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tenga relación con el objeto del contrato:

LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA CENTROS DE CÓMPUTO.

La información anterior debe estar plenamente certificada; de no estar dicha información de manera clara, ésta deberá ser soportada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información clara y precisa.

Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de la experiencia general)

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de consorcios o uniones temporales, uno solo o los integrantes del proponente plural podrán aportar las certificaciones de experiencia específica sin ser afectados por el porcentaje de su participación en el presente proceso, en todo caso en un máximo de 2 certificaciones.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Contenido Mínimo de las Certificaciones.

Éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.

- Las certificaciones deberán venir acompañadas del acta final de la obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con cantidades claras.
- Valor final del contrato en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Firmas de Contratante.

NOTA: Se anexa, el **FORMATO NO. 3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**, para facilitar la evaluación de las propuestas. El proponente deberá diligenciar el formato y/o cuadro en el que relacione la totalidad de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica. En el cuadro el proponente debe incluir el número de contrato y el número de consecutivo del contrato en el RUP.

5.1.4.4. Propuestas Conjuntas

En el caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

1) Si el proponente presenta más de dos (2) certificaciones sobre contratos ejecutados, se verificarán máximo hasta las dos (2) más favorables para el proponente.
2) Para las certificaciones solicitadas el proponente podrá adjuntar cualquiera de las siguientes opciones:

 a) Certificación expedida y firmada por el tercero que recibió el bien o servicio en la que conste los requisitos mínimos establecidos en el "Contenido mínimo de las certificaciones para acreditar la experiencia específica"
 b) Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando este venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifique y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada en el precedente literal
 c) Certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de éstas se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

OFRECIDO

Dado que las certificaciones aportadas por el oferente no presentan experiencia específica relacionada con el objeto del proceso de contratación, la Entidad mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el 3 de septiembre de 2020, se solicitó al oferente allegar contratos que presenten experiencia relacionada con el objeto requerido en el pliego de condiciones definitivo, así: "*LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA CENTROS DE CÓMPUTO".*

El oferente mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el 4 de septiembre de 2020 aportó certificaciones de los contratos relacionados en la oferta, con una aclaración al final donde menciona que realizó actividades eléctricas en centros de cómputo; la Entidad verificó en el siguiente link https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-172832 la información correspondiente al contrato 4600071136 de 2017 donde no se evidenciaron actividades relacionadas con el objeto solicitado en el numeral 5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA del Anexo No.5 Pliego de Condiciones Definitivo.

De acuerdo con lo anterior el proponente **NO CUMPLE.**

3	**5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE 5.1.5.1 Aval de Ingeniero**		**Numeral**	**5.1.5.1**
	Verificación técnica	**CUMPLE**	**Documentos:**	1. carta propuesta.pdf y 5. DOCUMENTOS RL.pdf
SOLICITADO / OFRECIDO				

5.1.5. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

5.1.5.1 Aval de Ingeniero

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero eléctrico y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

NOTA: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

OFRECIDO

La Entidad mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el 2 de septiembre de 2020, solicitó aclarar al oferente el aval de la propuesta por parte de un ingeniero eléctrico, con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado que se encuentra vigente, de acuerdo al requerimiento del numeral 5.1.5.1 del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

El oferente mediante comunicaciones a través del SECOP II el día 3 de septiembre de 2020, allego la copia de la tarjeta profesional del ing. Luis Alberto Ramirez Rivera y el certificado que se encuentra vigente, afirmando en el mensaje que el mismo representante legal es quien avala la propuesta.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE** con el aval de ingeniero

4	**5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE 5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).**		**Numeral**	**5.1.5.2.**
	Verificación técnica	**CUMPLE**	**Documento:**	13. Formato No. 5-Acreditacion de Cumplimiento SAMC-00-011-2020.pdf
SOLICITADO				

5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).

La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos y la segunda corresponde al ofrecimiento de los factores de calidad adicionales que asignan.

El COMITÉ EVALUADOR verificará que la **OFERTA TÉCNICA** cumpla lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 5 "Acreditación Cumplimiento Anexo No. 1- Ficha Técnica-Requerimientos Técnicos",** con la firma de la persona natural o jurídica (representante legal) donde se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato de acuerdo lo establecido en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

OFRECIDO

La Entidad mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el 3 de septiembre de 2020, solicitó el soporte (número de página en la ficha técnica y/o URL y/o documento del fabricante), para el numeral 4 del Formato No. 5 – Acreditación Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos**.**

El oferente mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el día 4 de septiembre de 2020, allegó la información solicitada. Por lo anterior, **CUMPLE.**

COMITE TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	MIGUEL ARTURO CUESTA BUITRAGO Coordinación de Infraestructura Tecnológica JOSÉ TARSICIO PONGUTA SIABATO Coordinación de Infraestructura Tecnológica ARMANDO ARTURO MEJIA ROBLES Coordinación de Proyectos LUIS EDILBERTO ESPEJO BELTRAN Coordinación de Proyectos CESAR EMIRO LACOMBE OLIVERA Coordinación de Proyectos

EVALUACIÓN TÉCNICA	
PROCESO No.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-00-011-2020
OBJETO	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN.
PROPONENTE	INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO
Elaboró	Comité Técnico Evaluador Proceso No. SAMC-00-011-2020
Fecha	Septiembre 7 de 2020
No. de propuesta	1 de 4

1	**5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**		**Numeral**	5.1.4
	Verificación técnica	**CUMPLE**	**Folio - RUP**	18, 19, 20 y 21

SOLICITADO

5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el formulario **CUESTIONARIO-** Sección **REQUISITOS HABILITANTES** del enlace del proceso publicado en **SECOP II.**

La experiencia de los Oferentes es verificada y certificada por las Cámaras de Comercio (Art.2.2.1.1.1.5.3 y Art. 2.2.1.1.1.5.4 del D.1082 de 2015). El RUP es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (Art.6.1, L.1150/07). La DIAN accederá en Línea a la información registrada en el RUP de cada uno de los Oferentes y/o de los miembros de los Oferentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales), para verificar el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante para participar en el Proceso de Contratación, que se deberá acreditar hasta el **TERCER NIVEL** de desagregación de la clasificación UNSPSC**.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta tres (3) contratos ejecutados (no en ejecución), cuyo objeto corresponda de manera conjunta con cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC solicitados.

CODIGO	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
26121641	26	Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía.	12	Alambres, cables y arneses.	16	Cables eléctricos y accesorios.	41	Cables de instalación
30262202	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación y Obras Civiles.	26	Materiales estructurales.	22	Barras de cobre.	02	Barra de cobre enrollada en caliente
39121601	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12	Equipos, suministros y componentes eléctricos especializado.	16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	01	Breakers de circuito
72151905	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	19	Servicios de albañilería y mampostería.	05	Servicio de mampostería en bloques de concreto
81101701	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	17	Ingeniería eléctrica y electrónica.	01	Servicios de ingeniería eléctrica

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel (**Segmento, Familia y Clase**).

Se requiere que entre los tres (3) contratos se demuestre experiencia en los códigos solicitados.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
477,12	**477,12**

Si el proponente acredita en el **RUP** más de tres **(3)** contratos, con los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

Se puede acreditar un solo contrato en el **RUP** o un número inferior al establecido en la presente solicitud, si dicho contrato cumple con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de tres (3) contratos en total por proponente.

A manera de ilustración, la verificación para uniones temporales o consorcios se comprobará de la siguiente forma:

- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes, por ejemplo, cuya participación corresponde a:

Integrante A: 70%.
Integrante B: 30%.

- Entonces, la experiencia a acreditar en un máximo de tres (3) contratos para este proponente plural en los códigos solicitados, correspondería a:

Integrante A: 333,98 SMMLV
Integrante B: 143,14 SMMLV

- En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de tres (3) por proponente. En este ejemplo, un integrante puede presentar dos (2) y el otro integrante uno (1).

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

5.1.4.2. Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta tres **(3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS**, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE RESPALDO (UPS) PARA CENTROS DE CÓMPUTO".

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS TRES CONTRATOS EJECUTADOS, DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASI:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
477,12	**477,12**

NOTA. La DIAN publica **FORMATO No. 3- "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**", que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones.

Contenido mínimo de las certificaciones

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las intervenciones solicitadas para acreditar los parámetros específicos indicados.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
- Firmas del Contratante.

PARAMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

1. La experiencia mínima habilitante se puede acreditar con la presentación de HASTA tres (3) **certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** que prueben la ejecución de hasta tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato. El Oferente puede acreditar los contratos ejecutados con una (1) que contengan los cuatro códigos o máximo tres (3) certificaciones;

2. Si el Oferente presenta más de tres (3) **certificaciones de <u>CONTRATOS EJECUTADOS</u>** sobre contratos ejecutados, LA DIAN tendrá en cuenta hasta las tres (3) más favorables para el Oferente;

3. La minuta de los contratos suscritos por el Oferente no prueba su ejecución. La ejecución de los contratos se prueba con CERTIFICACIÓN expedida y firmada por el CONTRATANTE que recibió el bien, obra y/o servicio según el caso, o con la LIQUIDACIÓN del contrato firmada por el CONTRATANTE, en las que conste como mínimo la siguiente información: (i) Nombre del contratante, (ii) objeto del contrato, (iii) Valor del contrato, (iv) Fecha de inicio y de terminación de la ejecución del contrato, (v) Valor total ejecutado certificado en pesos colombianos, y (vi) porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica);

4. La DIAN publica “CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA”, que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones. Se aclara que no es un formato que deba utilizarse de manera obligatoria, porque se aceptan CERTIFICACIONES dirigidas a otras entidades, o la utilización de otros formatos de certificación, siempre y cuando contengan la información mínima requerida en el numeral anterior;

5. Si la CERTIFICACIÓN o LIQUIDACIÓN involucra bienes y/o servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a éstos y no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia;

6. Si en el pasado el Oferente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que ejecutó. Si

no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal;

7. Si el Oferente individual o integrante de un consorcio o unión temporal es una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante y viceversa;

8. Si se presentan certificaciones de contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar su valor en pesos Colombianos se realizará el siguiente procedimiento: (Opción 1) Si el valor del contrato ejecutado está en DÓLARES AMERICANOS ($USD) se convertirá a PESOS COLOMBIANOS utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; o (Opción 2) Si el valor del Contrato ejecutado esté en moneda extranjera diferente a DÓLARES AMERICANOS ($USD), se realizará su conversión a DÓLARES AMERICANOS ($USD), y luego su conversión a PESOS COLOMBIANOS, utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; (9)

9. Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición; y

10. LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados a través de los medios que estime pertinentes y podrá solicitar aclaraciones al Oferente.

OFRECIDO

El oferente aporta el RUP expedido el 22 de agosto de 2020 y verificados los contratos registrados en el mismo, se relacionan los contratos que contienen los códigos UNSPSC solicitados a continuación:

No. CONTRATO EN EL RUP	CODIGOS UNSPSC	EMPRESA	VALOR SMMLV
2	26121600 39121600 81101700	BAKER HUGHES DE COLOMBIA SAS	778,74
5	30262200 39121600 72151900 81101700	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	6.393,37
		TOTAL	**7.172,11**

En el RUP del oferente se encuentran dos (2) contratos, que contiene los códigos UNSPSC requeridos, y cuya suma total es de 7.172,11 SMMLV, la cual supera el valor de 477,12 SMMLV solicitado. Por lo anterior, el oferente **CUMPLE.**

2	**5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA**		**Numeral**	**5.1.4.3**
	Verificación técnica	**CUMPLE**	**Documentos:**	16. Experiencia Especifica ITT.pdf
SOLICITADO / OFRECIDO				

5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente través de la presentación de certificaciones de dos (2) contratos ejecutados con antelación a la fecha cierre del presente proceso, y cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tenga relación con el objeto del contrato:

LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA CENTROS DE CÓMPUTO.

La información anterior debe estar plenamente certificada; de no estar dicha información de manera clara, ésta deberá ser soportada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información clara y precisa.

Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de la experiencia general)

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de consorcios o uniones temporales, uno solo o los integrantes del proponente plural podrán aportar las certificaciones de experiencia específica sin ser afectados por el porcentaje de su participación en el presente proceso, en todo caso en un máximo de 2 certificaciones.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Contenido Mínimo de las Certificaciones.

Éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.

- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Las certificaciones deberán venir acompañadas del acta final de la obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con cantidades claras.
- Valor final del contrato en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Firmas de Contratante.

NOTA: Se anexa, el **FORMATO NO. 3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**, para facilitar la evaluación de las propuestas. El proponente deberá diligenciar el formato y/o cuadro en el que relacione la totalidad de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica. En el cuadro el proponente debe incluir el número de contrato y el número de consecutivo del contrato en el RUP.

5.1.4.4. Propuestas Conjuntas

En el caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

1) Si el proponente presenta más de dos (2) certificaciones sobre contratos ejecutados, se verificarán máximo hasta las dos (2) más favorables para el proponente.
2) Para las certificaciones solicitadas el proponente podrá adjuntar cualquiera de las siguientes opciones:

 a) Certificación expedida y firmada por el tercero que recibió el bien o servicio en la que conste los requisitos mínimos establecidos en el "Contenido mínimo de las certificaciones para acreditar la experiencia específica"
 b) Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando este venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifique y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada en el precedente literal
 c) Certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de éstas se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

OFRECIDO

El oferente presentó en su oferta las certificaciones de experiencia especifica de las firmas HGC Arquitectos Ltda. Y GZ Ingeniería conforme al numeral 5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA del Anexo No. 5 Pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE.**

3	**5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE 5.1.5.1 Aval de Ingeniero**		**Numeral**	**5.1.5.1**
	Verificación técnica	**CUMPLE**	**Documentos:**	18. Aval_Propuesta _DIAN,pdf
SOLICITADO / OFRECIDO				

5.1.5. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

5.1.5.1 Aval de Ingeniero

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero eléctrico y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

NOTA: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

OFRECIDO

El oferente en su oferta aporta el documento de aval de la propuesta de fecha 1 de septiembre de 2020, firmado por el ing. Ricardo Andres Orduy Aristizábal con matrícula profesional vigente, según lo indicado en el numeral 5.1.5.1 del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE** con el aval de ingeniero

4	**5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE 5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).**		**Numeral**	**5.1.5.2.**
	Verificación técnica	**CUMPLE**	**Documento:**	17. Formato No. 5 – Acreditación_Cumplimiento.pdf
SOLICITADO				

5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).

La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos y la segunda corresponde al ofrecimiento de los factores de calidad adicionales que asignan.

El COMITÉ EVALUADOR verificará que la **OFERTA TÉCNICA** cumpla lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 5 "Acreditación Cumplimiento Anexo No. 1- Ficha Técnica-Requerimientos Técnicos",** con la firma de la persona natural o jurídica (representante legal) donde se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato de acuerdo lo establecido en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

OFRECIDO

El oferente aporta en su oferta el FORMATO No. 5 – ACREDITACIÓN FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con el requisito del numeral 5.1.5.2 del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE**

COMITE TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	MIGUEL ARTURO CUESTA BUITRAGO Coordinación de Infraestructura Tecnológica JOSÉ TARSICIO PONGUTA SIABATO Coordinación de Infraestructura Tecnológica ARMANDO ARTURO MEJIA ROBLES Coordinación de Proyectos LUIS EDILBERTO ESPEJO BELTRAN Coordinación de Proyectos CESAR EMIRO LACOMBE OLIVERA Coordinación de Proyectos

EVALUACIÓN TÉCNICA	
PROCESO No.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-00-011-2020
OBJETO	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN.
PROPONENTE	TRES60 TICS SAS
REPRESENTANTE LEGAL	RENE HUMBERTO RAMOS GÓMEZ
Elaboró	Comité Técnico Evaluador Proceso No. SAMC-00-011-2020
Fecha	Septiembre 7 de 2020
No. de propuesta	2 de 4

1	**5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**		**Numeral**	5.1.4
	Verificación técnica	**CUMPLE**	**Folio - RUP**	11
SOLICITADO				

5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el formulario **CUESTIONARIO-** Sección **REQUISITOS HABILITANTES** del enlace del proceso publicado en **SECOP II.**

La experiencia de los Oferentes es verificada y certificada por las Cámaras de Comercio (Art.2.2.1.1.1.5.3 y Art. 2.2.1.1.1.5.4 del D.1082 de 2015). El RUP es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (Art.6.1, L.1150/07). La DIAN accederá en Línea a la información registrada en el RUP de cada uno de los Oferentes y/o de los miembros de los Oferentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales), para verificar el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante para participar en el Proceso de Contratación, que se deberá acreditar hasta el **TERCER NIVEL** de desagregación de la clasificación UNSPSC**.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta tres (3) contratos ejecutados (no en ejecución), cuyo objeto corresponda de manera conjunta con cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC solicitados.

CODIGO	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
26121641	26	Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía.	12	Alambres, cables y arneses.	16	Cables eléctricos y accesorios.	41	Cables de instalación
30262202	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación y Obras Civiles.	26	Materiales estructurales.	22	Barras de cobre.	02	Barra de cobre enrollada en caliente
39121601	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12	Equipos, suministros y componentes eléctricos especializado.	16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	01	Breakers de circuito
72151905	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	19	Servicios de albañilería y mampostería.	05	Servicio de mampostería en bloques de concreto
81101701	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	17	Ingeniería eléctrica y electrónica.	01	Servicios de ingeniería eléctrica

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel (**Segmento, Familia y Clase**).

Se requiere que entre los tres (3) contratos se demuestre experiencia en los códigos solicitados.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
477,12	**477,12**

Si el proponente acredita en el **RUP** más de tres **(3)** contratos, con los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

Se puede acreditar un solo contrato en el **RUP** o un número inferior al establecido en la presente solicitud, si dicho contrato cumple con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de tres (3) contratos en total por proponente.

A manera de ilustración, la verificación para uniones temporales o consorcios se comprobará de la siguiente forma:

- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes, por ejemplo, cuya participación corresponde a:

Integrante A: 70%.
Integrante B: 30%.

- Entonces, la experiencia a acreditar en un máximo de tres (3) contratos para este proponente plural en los códigos solicitados, correspondería a:

Integrante A: 333,98 SMMLV
Integrante B: 143,14 SMMLV

- En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de tres (3) por proponente. En este ejemplo, un integrante puede presentar dos (2) y el otro integrante uno (1).

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

5.1.4.2. Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta tres **(3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS**, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE RESPALDO (UPS) PARA CENTROS DE CÓMPUTO".

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS TRES CONTRATOS EJECUTADOS, DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASI:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
477,12	**477,12**

NOTA. La DIAN publica **FORMATO No. 3- "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**", que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones.

Contenido mínimo de las certificaciones

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las intervenciones solicitadas para acreditar los parámetros específicos indicados.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
- Firmas del Contratante.

PARAMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

1. La experiencia mínima habilitante se puede acreditar con la presentación de HASTA tres (3) **certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** que prueben la ejecución de hasta tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato. El Oferente puede acreditar los contratos ejecutados con una (1) que contengan los cuatro códigos o máximo tres (3) certificaciones;

2. Si el Oferente presenta más de tres (3) **certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** sobre contratos ejecutados, LA DIAN tendrá en cuenta hasta las tres (3) más favorables para el Oferente;

3. La minuta de los contratos suscritos por el Oferente no prueba su ejecución. La ejecución de los contratos se prueba con CERTIFICACIÓN expedida y firmada por el CONTRATANTE que recibió el bien, obra y/o servicio según el caso, o con la LIQUIDACIÓN del contrato firmada por el CONTRATANTE, en las que conste como mínimo la siguiente información: (i) Nombre del contratante, (ii) objeto del contrato, (iii) Valor del contrato, (iv) Fecha de inicio y de terminación de la ejecución del contrato, (v) Valor total ejecutado certificado en pesos colombianos, y (vi) porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica);

4. La DIAN publica “CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA”, que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones. Se aclara que no es un formato que deba utilizarse de manera obligatoria, porque se aceptan CERTIFICACIONES dirigidas a otras entidades, o la utilización de otros formatos de certificación, siempre y cuando contengan la información mínima requerida en el numeral anterior;

5. Si la CERTIFICACIÓN o LIQUIDACIÓN involucra bienes y/o servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a éstos y no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia;

6. Si en el pasado el Oferente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que ejecutó. Si

no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal;

7. Si el Oferente individual o integrante de un consorcio o unión temporal es una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante y viceversa;

8. Si se presentan certificaciones de contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar su valor en pesos Colombianos se realizará el siguiente procedimiento: (Opción 1) Si el valor del contrato ejecutado está en DÓLARES AMERICANOS ($USD) se convertirá a PESOS COLOMBIANOS utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; o (Opción 2) Si el valor del Contrato ejecutado esté en moneda extranjera diferente a DÓLARES AMERICANOS ($USD), se realizará su conversión a DÓLARES AMERICANOS ($USD), y luego su conversión a PESOS COLOMBIANOS, utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; (9)

9. Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición; y

10. LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados a través de los medios que estime pertinentes y podrá solicitar aclaraciones al Oferente.

OFRECIDO

El oferente aporta el RUP expedido el 24 de agosto de 2020 y verificados los contratos registrados en el mismo, se relaciona un contrato que contiene los códigos UNSPSC solicitados a continuación:

No. CONTRATO EN EL RUP	CODIGO UNSPSC	EMPRESA	VALOR SMMLV
33	26121600 30262200 39121600 72151900 81101700	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	1.455,54
		TOTAL	1.455,54

En el RUP del oferente se encuentra un contrato, que contiene los códigos UNSPSC requeridos, y cuya suma total es de 1.455,54 SMMLV, la cual supera el valor de 477,12 SMMLV solicitado. Por lo anterior, el oferente **CUMPLE.**

2	**5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA**		**Numeral**	**5.1.4.3**
	Verificación técnica	**CUMPLE**	**Documentos:**	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA TRES60 TICS.pdf
SOLICITADO / OFRECIDO				

5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente través de la presentación de certificaciones de dos (2) contratos ejecutados con antelación a la fecha cierre del presente proceso, y cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tenga relación con el objeto del contrato:

LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA CENTROS DE CÓMPUTO.

La información anterior debe estar plenamente certificada; de no estar dicha información de manera clara, ésta deberá ser soportada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información clara y precisa.

Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de la experiencia general)

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de consorcios o uniones temporales, uno solo o los integrantes del proponente plural podrán aportar las certificaciones de experiencia específica sin ser afectados por el porcentaje de su participación en el presente proceso, en todo caso en un máximo de 2 certificaciones.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar lainformación a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Contenido Mínimo de las Certificaciones.

Éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Las certificaciones deberán venir acompañadas del acta final de la obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con cantidades claras.
- Valor final del contrato en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Firmas de Contratante.

NOTA: Se anexa, el **FORMATO NO. 3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**, para facilitar la evaluación de las propuestas. El proponente deberá diligenciar el formato y/o cuadro en el que relacione la totalidad de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica. En el cuadro el proponente debe incluir el número de contrato y el número de consecutivo del contrato en el RUP.

5.1.4.4. Propuestas Conjuntas

En el caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

1) Si el proponente presenta más de dos (2) certificaciones sobre contratos ejecutados, se verificarán máximo hasta las dos (2) más favorables para el proponente.
2) Para las certificaciones solicitadas el proponente podrá adjuntar cualquiera de las siguientes opciones:

 a) Certificación expedida y firmada por el tercero que recibió el bien o servicio en la que conste los requisitos mínimos establecidos en el "Contenido mínimo de las certificaciones para acreditar la experiencia específica"
 b) Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando este venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifique y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada en el precedente literal
 c) Certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de éstas se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

OFRECIDO

El oferente presentó en su oferta las certificaciones de experiencia especifica de las firmas Empresa de Telecomunicaciones de Bogota ETB S.A. y LADATEC S.A.S., conforme al numeral 5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA del Anexo No. 5 Pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE.**

3	**5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE 5.1.5.1 Aval de Ingeniero**		**Numeral**	**5.1.5.1**
	Verificación técnica	**CUMPLE**	**Documentos:**	AVAL DE LA OFERTA.pdf

SOLICITADO / OFRECIDO

5.1.5. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

5.1.5.1 Aval de Ingeniero

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero eléctrico y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

NOTA: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

OFRECIDO

El oferente en su oferta aporta el documento de aval de la propuesta de fecha 31 de agosto de 2020, firmado por la ing. Diana Pilar Gómez Cuervo con matrícula profesional vigente, según lo indicado en el numeral 5.1.5.1 del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE** con el aval de ingeniero

4	**5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE 5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).**	**Numeral**	**5.1.5.2.**

	Verificación técnica	CUMPLE	Documento:	ANEXO No 5 CON SOPORTES.pdf
SOLICITADO				

5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).

La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos y la segunda corresponde al ofrecimiento de los factores de calidad adicionales que asignan.

El COMITÉ EVALUADOR verificará que la **OFERTA TÉCNICA** cumpla lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 5 "Acreditación Cumplimiento Anexo No. 1- Ficha Técnica-Requerimientos Técnicos",** con la firma de la persona natural o jurídica (representante legal) donde se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato de acuerdo lo establecido en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

OFRECIDO

El oferente aporta en su oferta el FORMATO No. 5 – ACREDITACIÓN FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con el requisito del numeral 5.1.5.2 del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE**

COMITE TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	MIGUEL ARTURO CUESTA BUITRAGO Coordinación de Infraestructura Tecnológica JOSÉ TARSICIO PONGUTA SIABATO Coordinación de Infraestructura Tecnológica ARMANDO ARTURO MEJIA ROBLES Coordinación de Proyectos LUIS EDILBERTO ESPEJO BELTRAN Coordinación de Proyectos CESAR EMIRO LACOMBE OLIVERA Coordinación de Proyectos

EVALUACIÓN TÉCNICA	
PROCESO No.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-00-011-2020
OBJETO	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN.
PROPONENTE	UNION TEMPORAL SITECNO2020
REPRESENTANTE LEGAL	EVIS ISABEL RIOS CARREÑO
Elaboró	Comité Técnico Evaluador Proceso No. SAMC-00-011-2020
Fecha	Septiembre 7 de 2020
No. de propuesta	4 de 4

1	**5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**		**Numeral**	5.1.4
	Verificación técnica	**CUMPLE**	**Folio - RUP**	RUP1: 28 y RUP2: 27
SOLICITADO				

5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el formulario **CUESTIONARIO-** Sección **REQUISITOS HABILITANTES** del enlace del proceso publicado en **SECOP II.**

La experiencia de los Oferentes es verificada y certificada por las Cámaras de Comercio (Art.2.2.1.1.1.5.3 y Art. 2.2.1.1.1.5.4 del D.1082 de 2015). El RUP es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (Art.6.1, L.1150/07). La DIAN accederá en Línea a la información registrada en el RUP de cada uno de los Oferentes y/o de los miembros de los Oferentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales), para verificar el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante para participar en el Proceso de Contratación, que se deberá acreditar hasta el **TERCER NIVEL** de desagregación de la clasificación UNSPSC**.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta tres (3) contratos ejecutados (no en ejecución), cuyo objeto corresponda de manera conjunta con cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC solicitados.

CODIGO	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
26121641	26	Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía.	12	Alambres, cables y arneses.	16	Cables eléctricos y accesorios.	41	Cables de instalación
30262202	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación y Obras Civiles.	26	Materiales estructurales.	22	Barras de cobre.	02	Barra de cobre enrollada en caliente
39121601	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12	Equipos, suministros y componentes eléctricos especializado.	16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	01	Breakers de circuito
72151905	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	19	Servicios de albañilería y mampostería.	05	Servicio de mampostería en bloques de concreto
81101701	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	17	Ingeniería eléctrica y electrónica.	01	Servicios de ingeniería eléctrica

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel (**Segmento, Familia y Clase**).

Se requiere que entre los tres (3) contratos se demuestre experiencia en los códigos solicitados.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
477,12	**477,12**

Si el proponente acredita en el **RUP** más de tres **(3)** contratos, con los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

Se puede acreditar un solo contrato en el **RUP** o un número inferior al establecido en la presente solicitud, si dicho contrato cumple con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de tres (3) contratos en total por proponente.

A manera de ilustración, la verificación para uniones temporales o consorcios se comprobará de la siguiente forma:

- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes, por ejemplo, cuya participación corresponde a:

Integrante A: 70%.
Integrante B: 30%.

- Entonces, la experiencia a acreditar en un máximo de tres (3) contratos para este proponente plural en los códigos solicitados, correspondería a:

Integrante A: 333,98 SMMLV
Integrante B: 143,14 SMMLV

- En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de tres (3) por proponente. En este ejemplo, un integrante puede presentar dos (2) y el otro integrante uno (1).

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

5.1.4.2. Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta tres **(3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS**, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE RESPALDO (UPS) PARA CENTROS DE CÓMPUTO".

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS TRES CONTRATOS EJECUTADOS, DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASI:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
477,12	**477,12**

NOTA. La DIAN publica **FORMATO No. 3- "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**", que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones.

Contenido mínimo de las certificaciones

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las intervenciones solicitadas para acreditar los parámetros específicos indicados.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
- Firmas del Contratante.

PARAMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

1. La experiencia mínima habilitante se puede acreditar con la presentación de HASTA tres (3) **certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** que prueben la ejecución de hasta tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato. El Oferente puede acreditar los contratos ejecutados con una (1) que contengan los cuatro códigos o máximo tres (3) certificaciones;

2. Si el Oferente presenta más de tres (3) **certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** sobre contratos ejecutados, LA DIAN tendrá en cuenta hasta las tres (3) más favorables para el Oferente;

3. La minuta de los contratos suscritos por el Oferente no prueba su ejecución. La ejecución de los contratos se prueba con CERTIFICACIÓN expedida y firmada por el CONTRATANTE que recibió el bien, obra y/o servicio según el caso, o con la LIQUIDACIÓN del contrato firmada por el CONTRATANTE, en las que conste como mínimo la siguiente información: (i) Nombre del contratante, (ii) objeto del contrato, (iii) Valor del contrato, (iv) Fecha de inicio y de terminación de la ejecución del contrato, (v) Valor total ejecutado certificado en pesos colombianos, y (vi) porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica);

4. La DIAN publica “CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA”, que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones. Se aclara que no es un formato que deba utilizarse de manera obligatoria, porque se aceptan CERTIFICACIONES dirigidas a otras entidades, o la utilización de otros formatos de certificación, siempre y cuando contengan la información mínima requerida en el numeral anterior;

5. Si la CERTIFICACIÓN o LIQUIDACIÓN involucra bienes y/o servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a éstos y no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia;

6. Si en el pasado el Oferente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que ejecutó. Si

no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal;

7. Si el Oferente individual o integrante de un consorcio o unión temporal es una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante y viceversa;

8. Si se presentan certificaciones de contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar su valor en pesos Colombianos se realizará el siguiente procedimiento: (Opción 1) Si el valor del contrato ejecutado está en DÓLARES AMERICANOS ($USD) se convertirá a PESOS COLOMBIANOS utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; o (Opción 2) Si el valor del Contrato ejecutado esté en moneda extranjera diferente a DÓLARES AMERICANOS ($USD), se realizará su conversión a DÓLARES AMERICANOS ($USD), y luego su conversión a PESOS COLOMBIANOS, utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; (9)

9. Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición; y

10. LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados a través de los medios que estime pertinentes y podrá solicitar aclaraciones al Oferente.

OFRECIDO

La Unión Temporal está conformada por dos empresas: SINERGY & LOWELLS SAS y TECNOPROCESOS SAS, con una participación del 50% cada una.

El oferente aporta el RUP de SINERGY & LOWELLS SAS expedido el 21 de agosto de 2020 y verificados los contratos registrados en el mismo, se relaciona un contrato que contienen tres (3) de los códigos UNSPSC solicitados a continuación:

No. CONTRATO EN EL RUP	CODIGO UNSPSC	EMPRESA	VALOR SMMLV
52	26121600 39121600 81101700	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC (Unión Temporal con participación del 70% del valor del contrato de 808,89 SMMLV)	566,22
		TOTAL	**566,22**

En el RUP de SINERGY & LOWELLS SAS se encuentra un contrato, que contiene tres (3) de los códigos UNSPSC requeridos, y cuya suma total es de 566,22, SMMLV, la cual supera el 50% del valor de 477,12 SMMLV solicitado.

El oferente aporta el RUP de TECNOPROCESOS SAS expedido el 13 de agosto de 2020 y verificados los contratos registrados en el mismo, se relacionan un contrato que contienen cuatro (4) de los códigos UNSPSC solicitados a continuación:

No. CONTRATO EN EL RUP	CODIGO UNSPSC	EMPRESA	VALOR SMMLV
35	26121600 39121600 72151900 81101700	SENADO DE LA REPÚBLICA	1.723,26
		TOTAL	**1.723,26**

En el RUP de TECNOPROCESOS SAS se encuentra un contrato, que contiene cuatro (4) de los códigos UNSPSC requeridos, y cuya suma total es de 1.723,26 SMMLV, la cual supera el 50% del valor de 477,12 SMMLV solicitado.

Los integrantes de la UNION TEMPORAL SITECNO2020 tienen en conjunto la experiencia solicitada en cuatro (4) códigos requeridos y con un monto superior a los 477,12 SMMLV solicitados.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE.**

2	**5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA**		**Numeral**	**5.1.4.3**
	Verificación técnica	**NO CUMPLE**	**Documentos:**	FORMATO 3 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.pdf
SOLICITADO / OFRECIDO				

5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente través de la presentación de certificaciones de dos (2) contratos ejecutados con antelación a la fecha cierre del presente proceso, y cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tenga relación con el objeto del contrato:

LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA CENTROS DE CÓMPUTO.

La información anterior debe estar plenamente certificada; de no estar dicha información de manera clara, ésta deberá ser soportada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información clara y precisa.

Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de la experiencia general)

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de consorcios o uniones temporales, uno solo o los integrantes del proponente plural podrán aportar las certificaciones de experiencia específica sin ser afectados por el porcentaje de su participación en el presente proceso, en todo caso en un máximo de 2 certificaciones.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Contenido Mínimo de las Certificaciones.

Éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Las certificaciones deberán venir acompañadas del acta final de la obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con cantidades claras.
- Valor final del contrato en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Firmas de Contratante.

NOTA: Se anexa, el **FORMATO NO. 3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**, para facilitar la evaluación de las propuestas. El proponente deberá diligenciar el formato y/o cuadro en el que relacione la totalidad de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica. En el cuadro el proponente debe incluir el número de contrato y el número de consecutivo del contrato en el RUP.

5.1.4.4. Propuestas Conjuntas

En el caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

1) Si el proponente presenta más de dos (2) certificaciones sobre contratos ejecutados, se verificarán máximo hasta las dos (2) más favorables para el proponente.
2) Para las certificaciones solicitadas el proponente podrá adjuntar cualquiera de las siguientes opciones:

 a) Certificación expedida y firmada por el tercero que recibió el bien o servicio en la que conste los requisitos mínimos establecidos en el “Contenido mínimo de las certificaciones para acreditar la experiencia específica”
 b) Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando este venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifique y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada en el precedente literal
 c) Certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de éstas se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

OFRECIDO

El proponente adjunta los siguientes contratos para certificar la experiencia específica:

SINERGY & LOWELLS SAS
- Contrato 348 de 2019, Contratante: Alcaldía Local de Suba
- Contrato 35281690, Contratante: COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A

TECNOPROCESOS SAS
- Contrato: IG-CSJ102-LP06-C006, Contratante: INVERSIONES GUERFOR S.A

La experiencia aportada en las certificaciones no presenta una relación con el objeto solicitado en el pliego de condiciones definitivo "*LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA CENTROS DE CÓMPUTO",* por lo cual se solicitó subsanación mediante comunicación publicada el 3 de septiembre de 2020 en la sección mensajes del proceso SECOP II. A la fecha no se ha recibido respuesta.

De acuerdo con lo anterior el proponente **NO CUMPLE.**

3	**5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE 5.1.5.1 Aval de Ingeniero**		**Numeral**	**5.1.5.1**
	Verificación técnica	**CUMPLE**	**Documentos:**	AVAL INGENIERO ELÉCTRICO.pdf
SOLICITADO / OFRECIDO				

5.1.5. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

5.1.5.1 Aval de Ingeniero

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero eléctrico y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

NOTA: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

OFRECIDO

El oferente aporta en su oferta un aval de la propuesta firmada por el ing. Jose Jhonathan Molano Siachoque. La Entidad requirió al oferente mediante comunicado publicado en la sección mensajes del SECOP II el día de 2 de septiembre de 2020 copia de la tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la tarjeta.

El oferente mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el día de 2 de septiembre de 2020, presento la documentación solicitada.

El oferente en su oferta aporta el documento de aval de la propuesta, firmado por la ing. Jose Jhonathan Molano Siachoque con matrícula profesional vigente, según lo indicado en el numeral 5.1.5.1 del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE** con el aval de ingeniero

4	**5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE** **5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).**		**Numeral**	**5.1.5.2.**
	Verificación técnica	**CUMPLE**	**Documento:**	anexo 5.pdf
SOLICITADO				

5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).

La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos y la segunda corresponde al ofrecimiento de los factores de calidad adicionales que asignan.

El COMITÉ EVALUADOR verificará que la **OFERTA TÉCNICA** cumpla lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 5 "Acreditación Cumplimiento Anexo No. 1- Ficha Técnica-Requerimientos Técnicos",** con la firma de la persona natural o jurídica (representante legal) donde se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato de acuerdo lo establecido en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

OFRECIDO
El oferente aporta en su oferta el Formato No. 5 “Acreditación Cumplimiento Anexo No. 1- Ficha Técnica-Requerimientos Técnicos” debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con el requisito del Pliego de Condiciones Definitivo.

COMITE TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	MIGUEL ARTURO CUESTA BUITRAGO Coordinación de Infraestructura Tecnológica JOSÉ TARSICIO PONGUTA SIABATO Coordinación de Infraestructura Tecnológica ARMANDO ARTURO MEJIA ROBLES Coordinación de Proyectos LUIS EDILBERTO ESPEJO BELTRAN Coordinación de Proyectos CESAR EMIRO LACOMBE OLIVERA Coordinación de Proyectos

INFORME CAPACIDAD RESIDUAL

PROCESO No. SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-00-011-2020

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN.

1. INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA S.A.S.

La Entidad requirió mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el día 2 de septiembre de 2020, solicitó al oferente aportar los ingresos operacionales.

El oferente mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el día 3 de septiembre de 2020, allego los estados financieros donde relaciona los ingresos operacionales.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	**INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S.**	
Capacidad organizacional	$	13.006.054.000
Capacidad técnica		40
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	564.871.050
Cálculo	$	25.447.236.950
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**25.447.236.950**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	418.824.125
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**418.824.125**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**	

2. TRES60 TICS S.A.S.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	**TRES60 TICS S.A.S.**
Capacidad organizacional	$ 1.229.369.760
Capacidad técnica	30
Capacidad financiera	40
Experiencia	80
Saldo de Contratos en Ejecución	
Cálculo	$ 1.844.054.640
Capacidad Residual del Proponente	**$ 1.844.054.640**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 418.824.125
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 418.824.125**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

3. INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	**INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL SAS**
Capacidad organizacional	$ 10.177.533.289
Capacidad técnica	30
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 817.397.084
Cálculo	$ 18.519.916.165
Capacidad Residual del Proponente	**$ 18.519.916.165**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 418.824.125
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 418.824.125**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

4. UNION TEMPORAL SITECNO2020.

La unión UNION TEMPORAL SITECNO2020 aportó en su oferta los siguientes formatos:

EMPRESA	FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL	OBSERVACIONES
SYNERGY&LOWELLS S.A.S.	**Formato No. 6**	En la columna **VALOR TOTAL (Ponderado por la participación) ($COP),** no se entiende si los valores reportados están en pesos, miles o millones de **($COP).** Adicionalmente, no aporto los ingresos operacionales.
TENCNOPROCESOS S.A.S.	**Formato No. 6 Formato No. 7 Formato No. 8, sin diligenciar**	En la columna **VALOR TOTAL (Ponderado por la participación) ($COP),** no se entiende si los valores reportados están en pesos, miles o millones de **($COP).** Adicionalmente, no aportó los ingresos operacionales.

Por lo anterior, la Entidad requirió mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el día 2 de septiembre de 2020 a la Unión Temporal SITECNO2020 aclarar las observaciones a los formatos No. 6 y aportar los ingresos operacionales.

El oferente Unión Temporal SITECNO2020 mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el día 3 de septiembre de 2020, allego los formatos 6, 7 y 8 de cada una de las empresas de la Unión temporal y los estados financieros donde relaciona los ingresos operacionales.

Con la información suministrada se realizó el cálculo de la capacidad residual, con el siguiente resultado:

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	**SINERGY & LOWELLS S.A.**	**TECNOPROCESOS S.A.S.**
Capacidad organizacional	$ 11.817.336.112	$ 6.436.697.000
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	60	60
Saldo de Contratos en Ejecución		$ -
Cálculo	$ 14.180.803.334	$ 7.724.036.400
Capacidad Residual del Proponente	$ **21.904.839.734**	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 418.824.125	
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ **418.824.125**	
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**	

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. del proceso SAMC-00-009-2020

Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de detección y extinción de incendios para el centro de cómputo sitio 1 de la UAE-DIAN.

PONDERACION ECONÓMICA - PROCESO SAMC-00-011-2020		
OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN.		
		Puntaje
TRM 4 SEPTIEMBRE DE 2020:	$3.653,23	
METODO DE EVALUACIÓN:	Media Aritmética	
Numero de ofertas habilitadas:	2	
Valor oferta ITT INGENIERIA:	406.359.918,00	**49,99**
Valor oferta TRES60 TICS:	406.486.575,00	**49,98**
Media Aritmética:	406.423.246,50	
Puntaje < = media aritmética	49,9922	
Puntaje > media aritmética	49,9844	

PONDERACION DE OFERTAS - PROCESO SAMC-00-011-2020			
OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN.			
Criterio	**Distribución**	**Ingeniería IT&T de Colombia S.A.S.**	**TRES60 TICS S.A.S.**
6.1.1 Ponderación Económica			
Evaluación Económica (precio)	50 puntos	49,99	49,98
6.1.2. Ponderación de calidad			
6.1.2.1 Entrega e instalación de tres (3) cámaras de videovigilancia en el cuarto de UPS y conectadas al sistema de videovigilancia del centro de cómputo sitio 1.	40 puntos	40	40
6.1.3 Estimulo a la Industria Nacional			
Servicios de origen nacional	10 puntos	10	10
Servicios de origene extranjero - con componente nacional	5 puntos	0	0
TOTAL PUNTAJE		**99,99**	**99,98**

Cordialmente,

Comité Técnico



Miguel Cuesta Buitrago
Coordinación Infraestructura Tecnológica



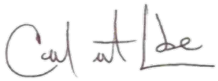
Jose Ponguta Siabato
Coordinación Infraestructura Tecnológica



Armando Mejía Robles
Coordinación de Proyectos



Luis Espejo Beltrán
Coordinación de Proyectos



César Emiro Lacombe Olivera
Coordinación de Proyectos

RESUMEN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-00-011-2020.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN.

NRO	OFERENTE	5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA	5.1.5. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE 5.1.5.1 Aval de Ingeniero	5.1.5.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (ANEXO TÉCNICO)	5.1.6. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
1	INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA SAS	Si	Si	Si	Si	Si
2	TRES60 TICS SAS	Si	Si	Si	Si	Si
3	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL SAS	Si	No	Si	Si	Si
4	UNIÓN TEMPORAL SITECNO2020	Si	No	Si	SI	Si